



# FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

*Un compromiso con la legalidad...*

Escrito No:	FAP/CS/06-2020/248
Asunto:	Categoría del Nivel de Capitalización.

Oaxaca, Oaxaca, 05 de junio de 2020.

**C. MARVIN VELASCO MIRANDA**  
**GERENTE GENERAL**  
**SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P.**  
**CORREO ELECTRÓNICO**

Con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del Artículo 73 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en correlación con los Artículos 205 Bis 2 segundo párrafo y 205 Bis 3 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), se hace de su conocimiento que SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. de C.V., S.F.P., de acuerdo al Nivel de Capitalización que reportaron por 242.0127 al 30 de abril del 2020, se ubica en la Categoría 1.

Lo anterior, con la finalidad de que se incluya acompañado del texto y tabla siguiente en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del Artículo 212 de las Disposiciones, para facilitar su lectura e interpretación.

**“El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera**

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

Al término del mes de abril del 2020, de acuerdo al Nivel de Capitalización, SERVICIOS FINANCIEROS ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V., S.F.P. se ubica en la Categoría 1; por lo tanto, no le aplican medidas correctivas mínimas ni especiales, en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR**  
**FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE**  
**AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.**

C.c.p.- C.P. Marco Antonio Medina González.- Director General de Supervisión de Sofipos de la CNBV.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.  
C.c.p.- L.C. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP.- Mismo fin.  
C.c.p.- Expediente y minutarario.